



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y treinta minutos del día DIECISIETE de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano CARLOS ALBERTO CACERES, en la cual requiere la siguiente información: 1) Estadísticas desde el año 2010 AL 2014 de atenciones a enfermedades respiratorias y del tipo alergenicar en el municipio de San Salvador; 2) Cantidad de pacientes que se atiende por año desde el 2011 al 2014 en los hospitales Zacamil y Bloom; 3) Saber si los profesionales que laboran en dichos hospitales han sufrido algún tipo de alergias, como consecuencias de hongos al interior del hospital; 4) Se ha hecho algún estudio sobre la presencia y abundancia de hongos al interior de dichos hospitales | hospital?.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a las Direcciones de los Hospitales Bloom y Zacamil de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

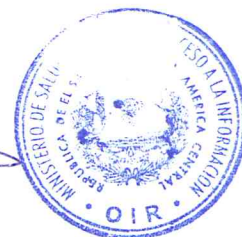
- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por los Hospitales requeridos.

Haciéndose constar que la misma se entregara vía electrónica al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123